



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2015/MDC

Cieneguilla, 19 de marzo de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°004-2015-OREC-SG-MDC de Secretaría General de fecha 16 de marzo de 2015, y el Informe N°050-2015-GAJ-MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de marzo de 2015, respecto a la celebración del Matrimonio Civil Comunitario;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades dentro de su política brindan facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil a través de la celebración del matrimonio comunitario contribuyendo así a fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233°, 248° y 252° del Código Civil, que establecen entre otras las formalidades, requisitos y dispensa de la publicación de edictos, de igual manera teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario, en el distrito de Cieneguilla, el día 20 de junio de 2015, a horas 11:00 am., en la Plaza de Armas del Distrito, estableciéndose como plazo de inscripción a partir del día siguiente de la expedición del presente y culmina el día 12 de junio de 2015.

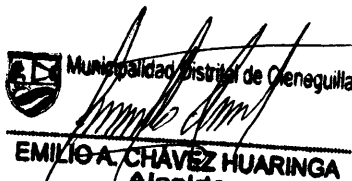
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el pago total de S/.60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), por apertura de pliego matrimonial y de ceremonia, debiendo los contrayentes cumplir con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad y con lo dispuesto en los artículos 248° y 250° del Código Civil, pudiendo la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, solicitar información adicional escrita, que pueda considerar indispensable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión, programación y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del Acuerdo de Concejo en la página web de la municipalidad: www.municipieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA


Abog. Yvette Jenifer Pita Peña
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde